



*Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios*
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 013

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Los expedientes N° 02001-0021612-3, 02001-0021261-1, 02001-0028152-9, 02001-0028369-7 y 02001-0025216-9, a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producidas en la **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Salas I, II, III, de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1**, vacantes definitivas por jubilación ordinaria de los Dres. Enrique Carlos Muller, Edgardo Ignacio Saux, Norah Susana Echarte, Estela Aletti de Tarchini y María Cristina De Cesaris;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 012/15 se conformó el Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica y Entrevistador y se llamó a concurso para cubrir tres vacantes;

Que por Resolución N° 22/15 se admitieron cuarenta y tres (43) postulantes inscriptos, y se rechazó un (1) postulante por no cumplimentar con el art. 12 del Decreto N° 3904/12;

Que postulantes Dres. Diego ALDAO, Eduardo SODERO y Claudio BERMUDEZ, interpusieron recusación con relación a los integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica y Cuerpo Colegiado Entrevistador: Dres. Edgar Baracat, Sergio Más Varela, Ernesto Granados, Adriana Salari, Mabel Cabrera, Gustavo Nadalini, Adrio Giovanonni y María Cecilia Belfiori, la que tramitó en Expte. N° 02001-0027844-4, y que fuere resuelta por Resolución N° 036/15 de esta presidencia, rechazando dicho pedido;

Que por Resolución N° 038/15 de esta presidencia, se amplió el alcance del concurso a dos vacantes producidas con posterioridad a la fecha del cierre de inscripción, siendo procedente toda vez que se encontraba pendiente de ejecutarse la prueba de oposición;

Que en fecha 28 de Abril de 2016 por Decreto del P.E. N° 854/16 se abrogó el Decreto N° 3904/12 como así toda otra normativa que se le opusiera;

Que este nuevo procedimiento mantiene la premisa de la transparencia, igualdad e idoneidad en los procesos de selección de jueces, y busca evitar el dispendio de recursos humanos y administrativos que implicaba contar con dos cuerpos colegiados evaluador y entrevistador, que en lo sucesivo será desempeñada por un solo cuerpo evaluador, y que dentro del perfil del aspirante a cubrir un cargo de juez se privilegiará la experiencia y destreza a la hora de solucionar conflictos reales;

Que siendo un órgano asesor y consultivo del Poder Ejecutivo, tendrá como función llevar adelante los concursos para cubrir las vacantes en las Cámaras de Apelación, Jueces de Primera Instancia, Tribunales Colegiados de instancia única y demás Tribunales y Jueces establecidos por ley que requieran acuerdo legislativo y las vacantes de Fiscal General, Fiscal Regional, Defensor Provincial, Defensor Regional, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos y Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación;

Que el nuevo Decreto en su artículo 29° dispuso que su aplicación será para los concurso que sean convocados a partir del año 2016, y estableció que para los concursos que no se hubiera realizado la prueba de oposición conforme el Decreto N° 3904/12 se reabrirá la inscripción por única vez y por un plazo de diez días hábiles;

Que en consecuencia a fin de poner en marcha el nuevo concurso, debe convocarse a un nuevo sorteo de jurados para integrar el cuerpo evaluador conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y artículo 2° apartado b) de la Resolución del M.J.yD.H.



*Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios*
Provincia de Santa Fe

Nº 128/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uno de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto Nº 854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - Convóquese a sorteo público de los nuevos miembros del cuerpo evaluador, a realizarse en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura el día Martes 06 de Septiembre a las 10 hs.

ARTÍCULO 2º - Conformado el cuerpo evaluador, corresponde en esta instancia reabrir el concurso público de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir las vacantes.

ARTÍCULO 3º - Notifíquese, Regístrese y Archívese.-

FIRMADO:

Dr. Alejandro Menicocci
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe